

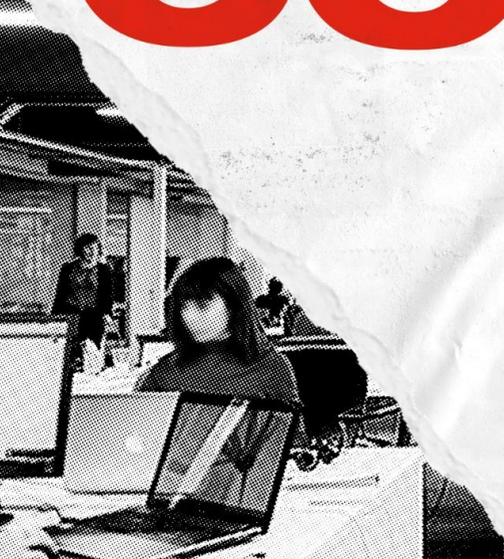
EL

PODER

**de
cambiar**

las

COSAS



2023

CCOO



CÓMO CONTACTAR

91 360 89 60 Extensiones: 473105 - 473106 - 473138

Julián Camarillo, 45 Planta 0 / Rufino González 42 - 44, 28037, Madrid.

seccionsindical.ccoo.madrid@ccbpo-ilunion.com



TELEGRAM



INSTAGRAM



PÁGINA WEB

Únete a nuestras Redes

Accede a nuestras cuentas de Telegram e Instagram para recibir información actualizada y ver nuestros comunicados.

Accede a nuestra Web o a nuestra APP

Tienes a tu alcance toda la información sindical que puedas necesitar. Convenio, turnos y horarios, salario, prevención de riesgos laborales, y mucho más. También puedes descargarte una aplicación de móvil diseñada por nuestra sección sindical desde la misma página.

Afiliate a CCOO

- Tendrás prioridad en las consultas que nos hagas y en todas las gestiones que necesites.
- Te asesoramos en todo lo relacionado con tus derechos laborales.
- Tendrás acceso, en caso necesario, al mejor equipo de abogados laboristas del país.
- Accederás a descuentos y ofertas en multitud de bienes y servicios.
- Podrás participar de manera activa en tu sindicato.

Asesoría Jurídica: 91 536 51 42 - 91 536 51 64 - C/ Lope de Vega 40, 28014, Madrid.

Email de citación para asesoría jurídica: recepcion-madrid@servicios.ccoo.es

Servicios a la Afiliación: Ofertas, descuentos, servicios exclusivos <http://servicios.ccoo.es/servicios/>

Cómo Afiliarte



- Ven a vernos a nuestro local a por tu hoja de afiliación
- Solicítala en ccoo.madrid@contactcenterbpo.ilunion.com
- Accede a través del QR o de <http://www.ccoo.es/Afiliate>



Tablón Violeta

016

016 TELÉFONO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA

Contacto para personas con discapacidad

900 116 016: Teléfono contra el maltrato a través de texto (DTS).
<https://www.telesor.es>: Acceso a través de internet o de APP gratuita.
<http://www.svisual.org>: Servicio de videointerpretación SVIvisual.

Protección laboral para las víctimas de violencia de género

- Reducción de la jornada de trabajo con reducción proporcional del salario.
- Cambio de centro de trabajo en la misma localidad o traslado a otra distinta.
- Suspensión voluntaria del contrato con reserva de puesto y derecho a prestación por desempleo.
- Extinción del contrato con derecho a percibir la prestación por desempleo.
- Justificación de ausencias o retrasos motivadas por situaciones físicas o psicológicas acreditadas.

JORNADA

1764 horas de jornada máxima anual para 39 h semanales o su parte proporcional para jornadas inferiores. Si haces más horas al año, el exceso de jornada te lo tienen que compensar con tiempo libre o abonártelo como horas extraordinarias. Si haces menos no podrá obligarte a recuperar esas horas.

Horas semanales dividido entre 5 y multiplicado por los días hábiles del mes

La jornada no podrá ser superior a 48 horas semanales para contratos de 39 horas semanales o su parte proporcional para inferiores. El exceso que se acumule en un mes deberá regularse en la primera semana del mes siguiente.

Si tu jornada es igual o inferior a 30 h semanales no te pueden aplicar distribución irregular.

El descanso semanal es acumulable en periodos de hasta 14 días, con un descanso mínimo de 3. Por Convenio, el límite máximo de trabajo sin descanso es de 8 días seguidos. En nuestra empresa tenemos una condición más beneficiosa **negociada por CCOO**, por lo que el límite máximo serán 6 días seguidos.

Fines de semana libres en vacaciones

Por **acuerdo de CCOO**, durante el mes que disfrutes de vacaciones, dispondrás de dos fines de semana libres, además de los que estén incluidos en el periodo vacacional.

Descansos

Descanso: 10 min para jornada mayor de 4 horas y menor a 6, 20 min para jornada mayor de 6 horas hasta 8 y 30 min para jornada mayor de 8 horas.

PVD: 5 minutos por hora de trabajo, incluida la hora en la que tienes el descanso.

Baño: Tantas veces como sea necesario sin tener que esperar a tu PVD.

Turnos

Mañana	07:00 h a 16:00 h	Partido	09:00 h a 20:00 h
Tarde	15:00 h a 00:00 h	Intensivo mañana	09:00 h a 18:00 h
Noche	22:00 h a 08:00 h	Intensivo tarde	12:00 h a 21:00 h

Publicación de Horarios

Gracias a un **acuerdo firmado entre CCOO y la empresa** los turnos del mes completo se publican con al menos 10 días de antelación al inicio del mes, mejorando los 7 que marca el Convenio. Una vez publicados solo se puede modificar el turno, siempre con al menos 10 días de antelación, únicamente al 20% de la campaña de forma rotativa, hasta que no haya sido incluido todo el personal en dicho porcentaje. Este listado debe estar señalado en el momento de publicar los turnos.

Publicación de Festivos y Festivos Especiales

Solicitud Voluntari@s	Al menos 10 días antes del sorteo.
Festivos Normales	Horarios publicados con, al menos, 20 días de antelación.
Festivos Especiales	Horarios publicados con, al menos, 30 días de antelación.

VACACIONES

Dispones de 32 días de vacaciones anuales, o su parte proporcional, si has empezado a trabajar después del 01 de enero del año en curso.

El periodo mínimo de días a disfrutar es de 7 continuados y de 14 en periodo estival según el Convenio, pero mediante un **acuerdo de mejora de CCOO** se establece que se pueden disfrutar 8, 9, 10, 12, 20, etc.

Los 4 días sueltos se podrán disfrutar de forma conjunta o separada del resto de los días de vacaciones.

El disfrute de vacaciones es desde el 01 de enero del año en vigor hasta el 28 de febrero del año siguiente.

Puntuación en vacaciones

Por **acuerdo entre CCOO y la empresa** se establece un sistema objetivo para el desempate en caso de que haya más peticiones de vacaciones que vacantes.

Cada día de vacaciones tendrá una puntuación según tablas.

Si tienes dudas, consulta a [l@s delegad@s](mailto:l@sdelegad@s) de CCOO. Visita nuestra web para ver el acuerdo íntegro.

Baja en vacaciones

En caso de **baja laboral por embarazo, parto o lactancia natural** tienes derecho a tus vacaciones aunque haya terminado el año natural. Si es baja laboral por distintas causas a las anteriores podrás disfrutar de tus vacaciones una vez finalice tu incapacidad y siempre que no pasen más de 18 meses a partir del año en que se originaron.

Plazos de solicitud y periodos de disfrute

Hay cuatro plazos para solicitar las vacaciones, dependiendo de las fechas de disfrute. Las solicitudes fuera de plazo no están sujetas a estas fechas, pero serán tenidas en cuenta y respondidas con al menos dos meses de antelación.

Plazo de solicitud	Plazo de respuesta	Periodo de disfrute
Hasta el 20/12	Máximo hasta el 30/12	Del 01/03 al 31/05
Hasta el 20/03	Máximo hasta el 30/03	Del 01/06 al 31/08
Hasta el 20/06	Máximo hasta el 30/06	Del 01/09 al 30/11
Hasta el 20/09	Máximo hasta el 30/09	Del 01/12 al 28/02

Los cuatro días sueltos no están sujetos a estos plazos ya que se consideran de utilidad para imprevistos que no estén cubiertos por los permisos retribuidos correspondientes. La solicitud de vacaciones se realizará por escrito, al igual que la concesión o denegación de las mismas por parte de la campaña. Si una vez concedidas, cambian tus necesidades por cualquier motivo, podrás solicitar modificación en las fechas, que la empresa deberá valorar según las necesidades del servicio, respondiéndote lo antes posible.

En la nómina de enero, viene reflejada la retribución de pluses en vacaciones. Este pago viene reglamentado en el artículo 50 del Convenio Colectivo de Contact Center y corresponde a la parte proporcional de pluses extra salariales que se deben percibir durante los 32 días de vacaciones. Te indicamos cómo calcularlo en nuestra página web.

INCAPACIDAD TEMPORAL

Días de baja	Porcentaje de salario percibido		
	ILUNION	CEE ILUNION	Convenio
Del 1 ^{er} al 3 ^{er} día	75 % ¹	100 % ¹	70 %
Del 4 ^o al 20 ^o día	75 %	75 %	75 %
Del 21 ^o en adelante	100 %	100 %	100 %

¹Acuerdo de mejora firmado entre CCOO y la empresa. Aplicable a contratos anteriores al 09/2011.

Tras un año de baja pasas a pago directo de la mutua, el cambio de pagador no es automático por lo que tendrás que ponerte en contacto con ellos para facilitar tus datos. Percibirás el 70% de la Base Reguladora durante los siguientes 180 días y el 50% el tiempo restante.

10 días al semestre para tratamientos médicos-funcionales

Si tienes discapacidad y perteneces a ILUNION CEE tienes derecho a un permiso retribuido de 10 días al semestre para asistir a tratamientos de rehabilitación médico-funcionales y para participar en acciones de orientación, formación y readaptación profesional siempre que estén relacionados con tu discapacidad.

Este permiso es del día completo, independientemente del tiempo que estés en el médico.

Justificación de bajas

En caso de baja avisa a la mayor brevedad posible a tu campaña por teléfono o email y posteriormente presenta el parte original en el plazo máximo de 72 h. No es necesario que lo presentes en persona, lo puedes enviar a través de email a tu responsable.



Más información sobre cómo actuar en caso de accidente de trabajo en nuestra WEB, incluidos los accidentes *in itinere*, que tienen la misma consideración.

Festivos Trabajados - Compensados

Festivo trabajado	Horas	Compensa
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		

Bajas

Periodo:	Periodo:
Periodo:	Periodo:
Periodo:	Periodo:

Horas Médicas - 35 horas anuales

Fecha	Horas

Vacaciones

Periodos

	F. Petición	Inicio	Fin	Días
1				
2				
3				
4				
5				

Días sueltos

	F. Petición	Inicio	Fin	Días
1				
2				
3				
4				

Excedencias

Tipo	Inicio	Fin

Médico Especialista - 10 días al semestre¹

Fecha	Horas

¹Si perteneces al CEE tienes 10 días al semestre para asistir a tratamientos de rehabilitación médico-funcionales y para participar en acciones de orientación, formación y readaptación profesional siempre que estén relacionados con tu discapacidad.

Otras Incidencias / Ausencias

Motivo:	Periodo:	Motivo:	Periodo:
Motivo:	Periodo:	Motivo:	Periodo:
Motivo:	Periodo:	Motivo:	Periodo:
Motivo:	Periodo:	Motivo:	Periodo:

CALENDARIO ANUAL 2023

Enero

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Febrero

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

Marzo

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Abril

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Mayo

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Junio

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Julio

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Agosto

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Septiembre

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Octubre

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Noviembre

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Diciembre

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

DICIEMBRE 2022

Día	Entrada	Salida	Horas	Notas
J	1			
V	2			
S	3			
D	4			
L	5			
M	6			Día de la Constitución - Nacional
X	7			
J	8			Inmaculada Concepción - Nacional
V	9			
S	10			
D	11			
L	12			
M	13			
X	14			
J	15			
V	16			
S	17			
D	18			
L	19			
M	20			
X	21			
J	22			
V	23			
S	24			
D	25			
L	26			Traslado Natividad del Señor - Nacional
M	27			
X	28			
J	29			
V	30			
S	31			

Días Laborables: 21
 Horas Según Tabla: ____
 Horas Realizadas: ____
 Exceso de Horas: ____

Jornada Semanal	39	38,5	38	37,5	37	36	35	32	31,5	31	30	25	20	16
Horas Mensuales	164	162	160	158	155	151	147	134	132	130	126	105	84	67

ENERO 2023

Día	Entrada	Salida	Horas	Notas
D	1			Año Nuevo
L	2			
M	3			
X	4			
J	5			
V	6			Epifanía del Señor—Nacional
S	7			
D	8			
L	9			
M	10			
X	11			
J	12			
V	13			
S	14			
D	15			
L	16			
M	17			
X	18			
J	19			
V	20			
S	21			
D	22			
L	23			
M	24			
X	25			
J	26			
V	27			
S	28			
D	29			
L	30			
M	31			

Días Laborables: 21
 Horas Según Tabla: ____
 Horas Realizadas: ____
 Exceso de Horas: ____

Jornada Semanal	39	38,5	38	37,5	37	36	35	32	31,5	31	30	25	20	16
Horas Mensuales	164	162	160	158	155	151	147	134	132	130	126	105	84	67

FEBRERO 2023

Día	Entrada	Salida	Horas	Notas
X	1			
J	2			
V	3			
S	4			
D	5			
L	6			
M	7			
X	8			
J	9			
V	10			
S	11			
D	12			
L	13			
M	14			
X	15			
J	16			
V	17			
S	18			
D	19			
L	20			
M	21			
X	22			
J	23			
V	24			
S	25			
D	26			
L	27			
M	28			

Días Laborables: 20	Horas Según Tabla: ____	Horas Realizadas: ____	Exceso de Horas: ____
---------------------	-------------------------	------------------------	-----------------------

Jornada Semanal	39	38,5	38	37,5	37	36	35	32	31,5	31	30	25	20	16
Horas Mensuales	156	154	152	150	148	144	140	128	126	124	120	100	80	64

MARZO 2023

Día	Entrada	Salida	Horas	Notas
X	1			
J	2			
V	3			
S	4			
D	5			
L	6			
M	7			
X	8			
J	9			
V	10			
S	11			
D	12			
L	13			
M	14			
X	15			
J	16			
V	17			
S	18			
D	19			San José - Autonómico
L	20			
M	21			
X	22			
J	23			
V	24			
S	25			
D	26			
L	27			
M	28			
X	29			
J	30			
V	31			

Días Laborables: 22	Horas Según Tabla: ____	Horas Realizadas: ____	Exceso de Horas: ____
---------------------	-------------------------	------------------------	-----------------------

Jornada Semanal	39	38,5	38	37,5	37	36	35	32	31,5	31	30	25	20	16
Horas Mensuales	172	169	167	165	163	158	154	141	139	136	132	110	88	70

ABRIL 2023

Día	Entrada	Salida	Horas	Notas
S	1			
D	2			
L	3			
M	4			
X	5			
J	6			Jueves Santo - Autonómico
V	7			Viernes Santo - Nacional
S	8			
D	9			
L	10			
M	11			
X	12			
J	13			
V	14			
S	15			
D	16			
L	17			
M	18			
X	19			
J	20			
V	21			
S	22			
D	23			
L	24			
M	25			
X	26			
J	27			
V	28			
S	29			
D	30			

Días Laborables: 18	Horas Según Tabla: ____	Horas Realizadas: ____	Exceso de Horas: ____
---------------------	-------------------------	------------------------	-----------------------

Jornada Semanal	39	38,5	38	37,5	37	36	35	32	31,5	31	30	25	20	16
Horas Mensuales	140	139	137	135	133	130	126	115	113	112	108	90	72	58

MAYO 2023

Día	Entrada	Salida	Horas	Notas
L	1			Día Internacional del Trabajo - Nacional
M	2			Día de la Comunidad de Madrid -Autonómico
X	3			
J	4			
V	5			
S	6			
D	7			
L	8			
M	9			
X	10			
J	11			
V	12			
S	13			
D	14			
L	15			San Isidro - Autonómico
M	16			
X	17			
J	18			
V	19			
S	20			
D	21			
L	22			
M	23			
X	24			
J	25			
V	26			
S	27			
D	28			
L	29			
M	30			
X	31			

Días Laborables: 20	Horas Según Tabla: ____	Horas Realizadas: ____	Exceso de Horas: ____
---------------------	-------------------------	------------------------	-----------------------

Jornada Semanal	39	38,5	38	37,5	37	36	35	32	31,5	31	30	25	20	16
Horas Mensuales	156	154	152	150	148	144	140	128	126	124	120	100	80	64

JUNIO 2023

Día	Entrada	Salida	Horas	Notas
J	1			
V	2			
S	3			
D	4			
L	5			
M	6			
X	7			
J	8			
V	9			
S	10			
D	11			
L	12			
M	13			
X	14			
J	15			
V	16			
S	17			
D	18			
L	19			
M	20			
X	21			
J	22			
V	23			
S	24			
D	25			
L	26			
M	27			
X	28			
J	29			
V	30			

Días Laborables: 22	Horas Según Tabla: ____	Horas Realizadas: ____	Exceso de Horas: ____
---------------------	-------------------------	------------------------	-----------------------

Jornada Semanal	39	38,5	38	37,5	37	36	35	32	31,5	31	30	25	20	16
Horas Mensuales	172	169	167	165	163	158	154	141	139	136	132	110	88	70

JULIO 2023

Día	Entrada	Salida	Horas	Notas
S 1				
D 2				
L 3				
M 4				
X 5				
J 6				
V 7				
S 8				
D 9				
L 10				
M 11				
X 12				
J 13				
V 14				
S 15				
D 16				
L 17				
M 18				
X 19				
J 20				
V 21				
S 22				
D 23				
L 24				
M 25				
X 26				
J 27				
V 28				
S 29				
D 30				
L 31				

Días Laborables: 21	Horas Según Tabla: ____	Horas Realizadas: ____	Exceso de Horas: ____
---------------------	-------------------------	------------------------	-----------------------

Jornada Semanal	39	38,5	38	37,5	37	36	35	32	31,5	31	30	25	20	16
Horas Mensuales	164	162	160	158	155	151	147	134	132	130	126	105	84	67

AGOSTO 2023

Día	Entrada	Salida	Horas	Notas
M	1			
X	2			
J	3			
V	4			
S	5			
D	6			
L	7			
M	8			
X	9			
J	10			
V	11			
S	12			
D	13			
L	14			
M	15			Asunción de la Virgen - Nacional
X	16			
J	17			
V	18			
S	19			
D	20			
L	21			
M	22			
X	23			
J	24			
V	25			
S	26			
D	27			
L	28			
M	29			
X	30			
J	31			

Días Laborables: 22	Horas Según Tabla: ____	Horas Realizadas: ____	Exceso de Horas: ____
---------------------	-------------------------	------------------------	-----------------------

Jornada Semanal	39	38,5	38	37,5	37	36	35	32	31,5	31	30	25	20	16
Horas Mensuales	172	169	167	165	163	158	154	141	139	136	132	110	88	70

SEPTIEMBRE 2023

Día	Entrada	Salida	Horas	Notas
V	1			
S	2			
D	3			
L	4			
M	5			
X	6			
J	7			
V	8			
S	9			
D	10			
L	11			
M	12			
X	13			
J	14			
V	15			
S	16			
D	17			
L	18			
M	19			
X	20			
J	21			
V	22			
S	23			
D	24			
L	25			
M	26			
X	27			
J	28			
V	29			
S	30			

Días Laborables: 21	Horas Según Tabla: ____	Horas Realizadas: ____	Exceso de Horas: ____
---------------------	-------------------------	------------------------	-----------------------

Jornada Semanal	39	38,5	38	37,5	37	36	35	32	31,5	31	30	25	20	16
Horas Mensuales	164	162	160	158	155	151	147	134	132	130	126	105	84	67

OCTUBRE 2023

Día	Entrada	Salida	Horas	Notas
D	1			
L	2			
M	3			
X	4			
J	5			
V	6			
S	7			
D	8			
L	9			
M	10			
X	11			
J	12			Día de la Hispanidad - Nacional
V	13			
S	14			
D	15			
L	16			
M	17			
X	18			
J	19			
V	20			
S	21			
D	22			
L	23			
M	24			
X	25			
J	26			
V	27			
S	28			
D	29			
L	30			
M	31			

Días Laborables: 21	Horas Según Tabla: ____	Horas Realizadas: ____	Exceso de Horas: ____
---------------------	-------------------------	------------------------	-----------------------

Jornada Semanal	39	38,5	38	37,5	37	36	35	32	31,5	31	30	25	20	16
Horas Mensuales	164	162	160	158	155	151	147	134	132	130	126	105	84	67

NOVIEMBRE 2023

Día	Entrada	Salida	Horas	Notas
X	1			Todos los Santos - Nacional
J	2			
V	3			
S	4			
D	5			
L	6			
M	7			
X	8			
J	9			Ntra. Señora de la Almudena - Autonómico
V	10			
S	11			
D	12			
L	13			
M	14			
X	15			
J	16			
V	17			
S	18			
D	19			
L	20			
M	21			
X	22			
J	23			
V	24			
S	25			
D	26			
L	27			
M	28			
X	29			
J	30			

Días Laborables: 20	Horas Según Tabla: ____	Horas Realizadas: ____	Exceso de Horas: ____
---------------------	-------------------------	------------------------	-----------------------

Jornada Semanal	39	38,5	38	37,5	37	36	35	32	31,5	31	30	25	20	16
Horas Mensuales	156	154	152	150	148	144	140	128	126	124	120	100	80	64

DICIEMBRE 2023

Día	Entrada	Salida	Horas	Notas
V	1			
S	2			
D	3			
L	4			
M	5			
X	6			Día de la Constitución - Nacional
J	7			
V	8			Inmaculada Concepción - Nacional
S	9			
D	10			
L	11			
M	12			
X	13			
J	14			
V	15			
S	16			
D	17			
L	18			
M	19			
X	20			
J	21			
V	22			
S	23			
D	24			
L	25			Natividad del Señor - Nacional
M	26			
X	27			
J	28			
V	29			
S	30			
D	31			

Días Laborables: 18	Horas Según Tabla: ____	Horas Realizadas: ____	Exceso de Horas: ____
---------------------	-------------------------	------------------------	-----------------------

Jornada Semanal	39	38,5	38	37,5	37	36	35	32	31,5	31	30	25	20	16
Horas Mensuales	140	139	137	135	133	130	126	115	113	112	108	90	72	58

ENERO 2024

Día	Entrada	Salida	Horas	Notas
L	1			Año Nuevo - Nacional
M	2			
X	3			
J	4			
V	5			
S	6			Epifanía del Señor
D	7			
L	8			
M	9			
X	10			
J	11			
V	12			
S	13			
D	14			
L	15			
M	16			
X	17			
J	18			
V	19			
S	20			
D	21			
L	22			
M	23			
X	24			
J	25			
V	26			
S	27			
D	28			
L	29			
M	30			
X	31			

Días Laborables: 22	Horas Según Tabla: ____	Horas Realizadas: ____	Exceso de Horas: ____
---------------------	-------------------------	------------------------	-----------------------

Jornada Semanal	39	38,5	38	37,5	37	36	35	32	31,5	31	30	25	20	16
Horas Mensuales	172	169	167	165	163	158	154	141	139	136	132	110	88	70

PERMISOS

Permisos retribuidos

Por matrimonio o unión en pareja de hecho.	15 días continuados desde el primer día laborable.
Por matrimonio de padres, hijos o hermanos.	1 día, en la fecha de celebración del evento.
Por nacimiento de hijo.	3 días continuados desde el primer día laborable.
Por traslado del domicilio habitual.	2 días continuados.
Por accidente, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica que precise reposo domiciliario de pariente hasta 2º de consanguinidad o afinidad.	3 días continuados dentro de los 10 días naturales, contados a partir del día en que se produzca el hecho causante, inclusive.
Por fallecimiento de cónyuge, padre, madre, padres políticos, madres políticas, hijos, hijas, hermanos y hermanas.	4 días continuados, desde el primer día laborable. ¹
Por fallecimiento de pariente hasta 2º de consanguinidad o afinidad.	2 días continuados desde el primer día laborable. ²
Por el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.	Por el tiempo indispensable para el cumplimiento del mismo. ³

¹Si el desplazamiento es mayor o igual a 200 km, los permisos aumentarán un día más.

²Si el desplazamiento es mayor o igual a 200 km, el permiso será de cuatro días.

³Cuando el cumplimiento del deber ocupe más del 20% de las horas laborables en un periodo de 3 meses, la empresa podrá pasar a la persona afectada a la situación de excedencia forzosa.

Horas médicas

Además de lo indicado en el cuadro anterior, tendrás derecho a 35 h retribuidas al año, para asistir a consultas de médicos de la Seguridad Social, debiendo avisar con la mayor antelación posible y presentar la justificación posteriormente. No obstante, los trabajadores y trabajadoras procuraremos adaptar, cuando así resulte posible, las horas de visitas médicas a nuestros tiempos de descanso.

Por acuerdo entre CCOO y la empresa, podremos utilizar las 35 h. médicas establecidas en el Convenio Colectivo para la asistencia a consultas médicas tanto de la Seguridad Social como privadas, para el acompañamiento de hijos en edad de pediatría, así como para el acompañamiento de ascendientes mayores de 65 años hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad.

Asistencia a exámenes

Tendrás permiso retribuido para la asistencia a exámenes de cualquier tipo de formación reglada, aunque no esté relacionada con la formación para el puesto, previo aviso y justificación. No consideran retribuida la asistencia a exámenes de conducir.

Por acuerdo entre CCOO y la empresa, el tiempo en que te ausentes de tu puesto de trabajo, con motivo del disfrute de permisos no retribuidos, serán descontados en función del salario/día, cantidad resultante de dividir el salario mensual entre los días del mes, o su parte proporcional en caso de que la ausencia sea parte de la jornada.

Permisos no retribuidos

Si has consumido las 35 h. anuales de las que dispones para ir al médico y tienes que acudir a consulta o tienes que acompañar a hijos en edad de pediatría o a ascendientes mayores de sesenta y cinco años, dispondrás de permiso justificado pero no retribuido.

EXCEDENCIAS

Excedencia Especial

Antigüedad mínima de un año. Duración máxima de 1 mes, divisible en 2 periodos de máximo 15 días por semestre. Se garantiza la reincorporación y no cotiza a la Seguridad Social para periodos mayores a 7 días.

Excedencia Voluntaria

Antigüedad mínima de un año. Duración mínima de 4 meses y máxima de 5 años. Se puede volver a solicitar tras 4 años de disfrutarla. No se garantiza la reincorporación ni cotiza a la Seguridad Social.

Excedencia Forzosa

Si te designan para cargo público, esta excedencia tendrá vigencia durante el periodo de dicho cargo. Se garantiza la reincorporación que deberá ser solicitada en el mes siguiente a la finalización del cargo.

Excedencia Cuidado de Hijos o Hijas

Para atender a un hijo o hija tras nacimiento, adopción o acogimiento permanente. Máximo de 3 años, pudiéndose disfrutar de forma fraccionada. Reincorporación durante el primer año ampliable a 15 meses para familia numerosa general y 18 meses para familia numerosa especial. Cotiza a la Seguridad Social. Constituye un derecho individual. Computa antigüedad.

Excedencia Cuidado de Familiar

Atender a familiar hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no puedan valerse por sí mismos o sí mismas y no desempeñen alguna actividad retribuida. Máximo de 2 años, pudiéndose disfrutar de forma fraccionada. Reincorporación durante el primer año ampliable a 15 meses para familia numerosa general y 18 meses para familia numerosa especial. Cotiza a la Seguridad Social. Constituye un derecho individual. Computa antigüedad.

En febrero de 2015, **CCOO firmamos un acuerdo** por el que se permite anular las excedencias especiales concedidas siempre que exista una causa justificada y siempre que el disfrute de la misma no haya comenzado. Accede a más información en nuestra web.

REDUCCIÓN DE JORNADA

Reducción de jornada por lactancia

Si tienes un hijo menor de 9 meses tendrás derecho a 1 hora de ausencia al trabajo, que podrá dividirse en dos fracciones. podrá ser acumulado en jornadas completas o sustituirlo por 15 días naturales a disfrutar después del permiso de maternidad. En caso de parto múltiple, estos derechos se incrementarán proporcionalmente y podrá ser disfrutado por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen. El ejercicio de éste derecho no supone reducción del salario.

Reducción de jornada por cuidado de menor o familiar con discapacidad

Si por razón de guarda legal tienes a tu cuidado directo algún menor de 12 años o un familiar con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe actividad retribuida, tendrás derecho a una reducción de jornada de entre un octavo y la mitad de tu jornada habitual con disminución proporcional del salario.

Reducción de Jornada por Cuidado de Familiar

Si tienes a tu cuidado un familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad que por motivos de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida, tendrás derecho a una reducción de la jornada de trabajo de entre un octavo y la mitad de la duración de tu jornada habitual, con disminución proporcional del salario.

Reducción de Jornada por Hospitalización de Hijo o Hija

En caso de nacimiento prematuro o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, tendrás derecho a ausentarse del trabajo durante una hora. Asimismo, tendrás derecho a reducir tu jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con disminución proporcional del salario.

Concreción Horaria

La concreción horaria y la determinación del periodo de disfrute, de las reducciones de la jornada anteriormente indicadas, te corresponderán a ti si las solicitas, siempre dentro de tu jornada ordinaria. Es decir, si trabajas en turno de mañana y reduces tu jornada de 38 a 30 horas semanales, por ejemplo, puedes determinar que tu jornada sea de lunes a viernes, no festivos, de 08:00 a 14:00, por ejemplo.

PERMISO DE NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR

Los permisos antes conocidos como de maternidad y paternidad se han unificado en este permiso desde 2019, teniendo la misma duración y requisitos para ambos progenitores.

Requisitos

Para menores de 21 años, no se exige periodo mínimo de cotización. Entre los 21 y 26 años, 90 días de cotización en los 7 últimos años o 180 en toda la vida laboral. Para mayores de 26, se exigen 180 días en los 7 años inmediatos anteriores o 360 días en toda la vida laboral. Si no llegan al periodo de cotización exigido según su edad tendrán derecho a una prestación económica de 42 días.

Duración

16 semanas en caso de nacimiento, adopción o acogimiento que, en caso de ser múltiple, se ampliará a dos semanas por cada hijo o hija después del primero o primera. Las primeras 6 semanas, después del hecho causante, se disfrutarán ininterrumpidas obligatoriamente. Hasta 13 semanas más en caso de parto prematuro y de hijos o hijas que precisen hospitalización superior a 7 días a continuación del parto. 2 semanas más en caso de producirse el nacimiento, adopción o acogimiento de hijo o hija con una discapacidad igual o superior al 33%.

Las parejas de hecho tienen asimilados todos los derechos reconocidos para los matrimonios.

Otra Información

- El límite de tiempo para disfrutar de este derecho será de 12 meses desde el nacimiento o adopción.
- La madre biológica podrá anticipar el permiso 4 semanas antes del parto
- Igualmente se podrá anticipar 4 semanas para ambos progenitores en caso de adopción internacional. También se amplía hasta 2 meses la excedencia especial para estos casos gracias al plan de igualdad.
- Después de las primeras 6 semanas obligatorias, el permiso podrá disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, interrumpida o ininterrumpidamente siempre que haya acuerdo con la empresa. En caso de fraccionamiento, cada periodo será preavisado con un mínimo de 15 días de antelación.
- En caso de fallecimiento del hijo o hija, la madre podrá seguir disfrutando del permiso hasta concluir las 16 semanas.
- En caso de fallecimiento de la madre, la prestación correspondiente al permiso podrá percibirla el otro progenitor o progenitora, aunque no realice trabajo remunerado.
- Si se está disfrutando de este permiso y se extingue el contrato de trabajo, se continuará percibiendo la prestación hasta su finalización, y seguidamente se podrá percibir la prestación por desempleo siempre que se reúnan los requisitos exigidos. El tiempo de permiso por maternidad no se descuenta de la prestación por desempleo.
- Cuando los dos progenitores que ejerzan este derecho trabajen para la misma empresa, ésta podrá limitar el permiso simultáneo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas por escrito.
- Durante el embarazo se amplía en 10 minutos los descansos durante la jornada de trabajo según acuerdo en el plan de igualdad.

Grados de parentesco

Primer grado	Progenitor@s, suegr@s, hij@s, hij@s polític@s.
Segundo grado	Abuel@s, herman@s, cuñad@s y niet@s.
Tercer grado	Bisabuel@s, tí@s, sobrín@s y bizniet@s.



Consulta los Acuerdos de CC00



Accede al Convenio Colectivo



servicios
ilunion contact center